

En la Villa de Santa Maria de Rute Lugar del Partido
go a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres
Ante mi Don Guernando Antonio Garcia Calvo, Notario
del Ilustre Colegio del Territorio de la Comuna con residencia en
Alredor de donde soy vecino comparece En Hermenegildo Ortiz de
Caranco y Orantia, casado, propietario, mayor de cincuenta años y
vecino de esta, segun cédula personal del corriente ejercicio espe-
dida por el Alcalde de Culleredo, la misma que me exhibe y le de-
muelvo. A quien con oro y me consta se halla con la capaci-
dad legal necesaria para otorgar este documento tener
la libre administracion de sus bienes y en el pleno goce
de sus derechos civiles, libre y espontaneamente ordena su
testamento en la forma siguiente

Primero: Declara ser Católico, Apostólico y Romano, y en esta
esencia protesta vivir y quiere morir

Segundo: Quiere y manda que ocurrida su fallecimiento
se le reparta en eclesiástica metidos en un ataud y amortajado
a uso del pais Que a sus funerales comparezcan de entre
ellos honras y cabo de año existan seis Señores Sacerdotes incluso el
párroco se diga una misa de Anima ó cuerpo presente el día de
su fallecimiento ó al siguiente, id. otra rezada y por una sola vez

y estipendio de costumbre—Que durante un año y todos los días festivos se diga un responso cantado de Lazaros y además se le vele durante ~~un~~ ~~los~~ mismo año y todos los días festivos en el Santo y angusto sacrificio de la misa—

Tercero: Declara ser natural de la Parroquia de San Vicente de Elvira hijo legítimo de Don José y D^a Feliciano, y está actualmente casado de primeras nupcias con D^a Juana Viñal y de cuyo matrimonio conserva cuatro hijos llamados José de veinte y seis años, Matividad de veinte y dos años Félix de diez y siete años y Hermanegildo de catorce años todos solteros excepto Matividad que es casada—

Cuarto: Manifiesta que sus hijos José y Félix se encuentran ausentes en Montevideo República del Uruguay—

Quinto: Nombró cumplidores, albaceas testamentarias y por ejecutores de su última voluntad á su hija referida Matividad con su esposo Eduardo Parada y á su mencionada esposa Juana Viñal y para caso que estos no cumplan bien su cometido nombra á Don Avelino Aguilón y Boluño, vecino de la Coruña á los mismos que falta ampliamente para el cumplimiento de su cometido—

Sexto: En el remanente de todos sus bienes presentes y futuros instituye y nombra por sus únicos

y universales herederos a sus referidos hijos
por partes iguales y de libre disposición.

Septimo: Declara ser este el primer testamen-
to que otorga, el mismo que quiere se cumpla
y egeente en todas sus partes como su ultima
y deliverrada voluntad.

Octavo: Prohibe el recurrente judicialmente en
~~los autos~~ ausentes menores o incapacitados
pues quiere que todas sus operaciones se practiquen
extrajudicialmente.

Asi lo dice y otorga siendo testigos Jose Lopez
Perez, Jose Fernandez Gomez y Juan Blanco de
Miguel vecinos de esta de Kutz y sin tacha legal para
dejar de serlos. Enterados de los derechos que tienen a
ver por si este documento, procedi a la lectura en cuyo con-
tenido se rectifican y firman. De todo lo que del cono-
cimiento de los testigos, Hermenegildo Ortiz; = Jose Lopez =
Jose Fernandez = Juan Blanco = Esta signado y firmado =
Lumersindo A. Garcia Cabada.

Si requerimiento del testador, bibio signo y firmo
esta primera copia en un pliego de papel de la clase
sesda, quedando el original en mi protocolo corriente
bajo el numero ciento noventa y ocho en un pliego
de la clase duodescima numero 4. 964, 123 con el

que conuenerda y anotada esta saca. Advertí
al testador la obligacion de presentar esta copia
en las Oficinas del Impuesto, dentro de seis
meses á contar desde su fallecimiento, bajo multa—
Alvedro dia mes y año de su otorgamiento

Germesindo A. Garza
Faltada